



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

2010 - "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 7922

BUENOS AIRES, 10 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-23480/10-3, la Ley N° 26.546 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio fiscal 2010, y la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 11 de enero de 2010 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a adecuar los créditos asignados a la ENTIDAD 904 – ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, PROGRAMA 54- GARANTIA DE LA CALIDAD DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y MATERIAL BIOMEDICO de la JURISDICCION 80- MINISTERIO DE SALUD.

Que a tal fin resulta imprescindible modificar el PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE autorizado para la JURISDICCION 80- señalada en el considerando anterior, en la parte que respecta a la ENTIDAD 904 reasignando los créditos que lo componen sin alterar los niveles aprobados.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 3 apartado III inciso d) de la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 11 de enero de 2010.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

2010 - "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICION Nº **7922**

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.490/92
y por el Decreto Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA


DISPONE:

ARTICULO 1º- Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL vigente autorizado para la JURISDICCION 80- MINISTERIO DE SALUD, ENTIDAD 904 – ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 2º- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en el art. 4º de la Decisión Administrativa Nº 2 del 11 de enero de 2010, comuníquese y archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-23480/10-3

DISPOSICION Nº: **7922**


DR. CARLOS A. CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.





7922

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2010								
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)								
Organismos Descentralizados								
Jurisdicción	:	80	Ministerio de Salud					
Entidad	:	904	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología					
Programa	:	54	Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos y Material Biomédico					
Sub-Programa	:	0						
Proyecto	:	0						
FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN \$
3							SERVICIOS SOCIALES	0
	11						Tesoro Nacional	0
		21					Gastos Corrientes	0
			3				Servicios No Personales	0
				1			Servicios Básicos	440.000
					1		Energía Eléctrica	165.000
					2		Agua	15.000
					3		Gas	10.000
					4		Teléfonos, Télex y Telefax	200.000
					5		Correos y Telégrafo	50.000
				3			Mantenimiento, Reparación y Limpieza	700.000
					3		Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	100.000
					5		Limpieza, Aseo y Fumigación	600.000
				4			Servicios Técnicos y Profesionales	182.000
					2		Médicos y Sanitarios	82.000
					5		De Capacitación	100.000
				5			Servicios Comerciales y Financieros	88.000
					3		Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	88.000
				7			Pasajes y Viáticos	450.000
					1		Pasajes	277.500
					2		Viáticos	172.500
				9			Otros Servicios	-1.860.000
					9		Otros N.E.P.	-1.860.000
TOTAL PROGRAMA								0
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								0
TOTAL ENTIDAD								0

DR. CARLOS A. CHIALE
 INTERVENTOR
 A.N.M.A.T.